



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4351

Esta ley se sancionó y promulgó el día 20 de mayo de 1970.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 8.556 del 26 de mayo de 1970.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérese a la provincia de Salta, al régimen que establece la Ley Nacional N° 18.566, por la que se amplía hasta el 31 de diciembre de 1970, la prórroga dispuesta por la Ley N° 17.578 del régimen de distribución de los impuestos internos nacionales y de los impuestos de coparticipación, instituidos por las Leyes Nros. 14.390 y 14.788 y sus respectivas disposiciones modificatorias y/o complementarias.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PONCE MATRINEZ - Coscia